



**Benalmádena**  
AYUNTAMIENTO  
Vicesecretaría General

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2014.**

En Benalmádena, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veinte de mayo de dos mil catorce, en la Sala de Reuniones del Área de la Alcaldía, de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Paloma García Gálvez, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento D. Francisco José Salido Porras, D. José Antonio Serrano Carvajal, D. Juan Olea Zurita, D. José Miguel Muriel Martín, D<sup>a</sup>. Yolanda Peña Vera, D<sup>a</sup>. Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. Juan Adolfo Fernández Romero y D<sup>a</sup> Concepción Tejada Arcas, asistidos de la Secretaria D<sup>a</sup>. Rocío C. García Aparicio, todo ello al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al orden del día inserto en la convocatoria. Asiste asimismo el Sr. Interventor D. Javier Gutiérrez Pellejero.

### **1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 13 de mayo de 2014.**

Los señores reunidos excusan la lectura de dicha acta, por conocer su contenido.

**Se aprueba por unanimidad.**

**2º.- Dar cuenta de sentencias nº 111/14 R.C.A. P.A. 95/2012, nº 114/14 R.C.A. P.O. 494/2012, nº 115/14 R.C.A. P.O. 220/2011, nº 168/14 R.C.A. P.A. 102/2013, nº 174/2014 R.C.A. P.O. 43/2013, nº 177/2014 R.C.A. P.O. 685/2012, nº 180/14 R.C.A. P.A. 99/2012 y Auto nº 333/12 R.C.A. P.A. 231/2006.**

La Secretaria da lectura resumida de las mismas, que en lo pertinente se transcriben:

-Sentencia nº 111/14 R.C.A. P.A. 95/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Málaga. Recurrente Iniciativas Hosteleras y de Diversión, S.L. Cuyo fallo desestima el recurso interpuesto por el recurrente en cuanto a los Decretos de 12 de agosto y 14 de noviembre de 2011, inadmitiendo el resto de pretensiones, e imponiendo a la actora las costas derivadas del procedimiento.

-Sentencia nº 114/14 R.C.A. P.O. 494/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga. Recurrente Assignia Infraestructuras, S.A. Cuyo fallo estima parcialmente el recurso indicado interpuesto por el recurrente, condenando al Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena a que abone a la parte demandante la cantidad de 5.563,23 euros, en concepto de intereses de demora devengados como consecuencia del retraso en el pago de certificaciones, junto con los intereses legales de la referida cantidad desde la fecha de interpelación judicial hasta su pago efectivo.

-Sentencia nº 115/14 R.C.A. P.O. 220/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga. Recurrente Hacienda Retamar, S.A. Cuyo fallo desestima el recurso interpuesto por el recurrente, por liquidaciones giradas por el Ayuntamiento en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, sin imposición de costas.

-Sentencia nº 168/14 R.C.A. P.A. 102/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga. Recurrente Mapfre Familiar, S.A. Cuyo fallo desestima íntegramente el recurso interpuesto por el recurrente, en concepto de responsabilidad patrimonial, imponiéndole las costas derivadas del procedimiento.

-Sentencia nº 174/2014 R.C.A. P.O. 43/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga. Recurrente Recolte Servicios y Medioambiente (antes GSC). Cuyo fallo estima parcialmente el recurso interpuesto por el recurrente, condenando al Ayuntamiento de Benalmádena a que abone a la recurrente los intereses moratorios que corresponda,

calculados hasta el 30 de septiembre de 2012, sin incluir en la base de cálculo el importe del IVA en las facturas.

-Sentencia nº 177/2014 R.C.A. P.O. 685/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga. Recurrente Centro Comercial Nueva Torrequebrada, S.L. Cuyo fallo estima parcialmente el recurso interpuesto por el recurrente.

-Sentencia nº 180/14 R.C.A. P.A. 99/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Málaga. Recurrente Dolmen Diseño de Arquitectura, S.L. Cuyo fallo desestima las causas de inadmisión y la excepción de prescripción opuestas por este Ayuntamiento, estima el recurso interpuesto por el recurrente e impone a este Ayuntamiento las costas derivadas del procedimiento.

-Auto nº 333/12 R.C.A. P.A. 231/2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga. Recurrente Consejería de Obras Públicas y Transportes. En el que se estima el recurso de reposición contra el Auto de 31/01/14 (que no admitía la prueba Más documental 4, propuesta por este Ayuntamiento), dictado en el procedimiento indicado.

**La Junta queda enterada.**

### **3º.- Escritos y comunicaciones.**

#### **3.1. Relación de bodas a celebrar el día 24 de mayo de 2014.**

La Secretaria da lectura de la relación de bodas, presentada por D. Antonio Rodríguez Quirós, del Castillo Bil Bil, que en lo pertinente se transcriben:

#### **"BODAS 24 DE MAYO DEL 2014**

HORA	CONTRAYENTE 1	CONTRAYENTE 2
	<b><u>CONCEJAL RAFAEL OBRERO ATIENZA</u></b>	
12:00	Ezequiel Campos Molina	Laura Daniela Rodríguez
12:30	Rafael Fernández Castro	Mónica Rodríguez Alonso
13:00	José Carlos García-Verdugo Sánchez	Natalia Shigapova
13:30	Godwin Ogjeva	Sara Montaña Pardo
	<b><u>CONCEJAL YOLANDA PEÑA VERA</u></b>	
17:30	Rafael Rivero Rodríguez	Maria Sol Rodríguez Meneses"

**La Junta queda enterada.**

**La Sra. Alcaldesa confiere delegación para celebrar matrimonio a los Concejales mencionados, para el día 24 de mayo de 2014.**

### **4º.- Asuntos urgentes.**

**No se presentaron.**

### **5º.- Ruegos y preguntas.**

**No se formularon.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.**



Handwritten signature and official stamp of the Vice Secretary of the Ayuntamiento de Benalmádena (1888).